

2023 "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióví, Misiones, 18 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N° 016/2023:

VISTO: el pedido del Sr. Francisco Recalde, Director de Cultura de la Municipalidad de Capióví, para la adhesión del municipio a la Ley VI - N° 273 "Promoción de espacios culturales" y su Decreto Reglamentario N° 1318/2022;

CONSIDERANDO QUE, dicha Ley tiene por objeto establecer un marco normativo para los espacios culturales que desarrollan actividades de manera independiente y autogestiva, promocionando la labor desempeñada a través del fomento, valoración y protección de la diversidad de expresiones artísticas y culturales en el territorio provincial.

QUE, se considera pertinente proceder a la adhesión del Municipio a la normativa, para que los pacientes oncológicos del Municipio accedan a este beneficio;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI - MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE el Municipio de Capióví a la Ley VI - N° 273 "Promoción de espacios culturales" y a su Decreto Reglamentario N° 1318/2022.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-


María Gelasio Caballero
SECRETARÍA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví